

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.264



REVOCA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

01.12.2010 05457

VISTOS:

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
01 DIC. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 2649 de este Servicio, de 06 de Diciembre de 2006, que Aprueba Aporte Financiero conferido a las actividades culturales y artísticas relativas a la celebración del 432° aniversario del descubrimiento del archipiélago de Juan Fernández; la carta de renuncia al aporte referido emitida por el Alcalde de la I. Municipalidad de Juan Fernández con fecha 5 de noviembre de 2010, y el Memorando Interno N° 01/536 de la asesora del Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 12 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley 20.083, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2006, por Resolución Exenta N° 2649 de 06 de Diciembre de 2006, este Consejo aprobó un Aporte Financiero para la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, organizadora de la celebración del aniversario 432° del descubrimiento del archipiélago Juan Fernández, destinado a contribuir al financiamiento de diversas actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el marco de la referida actividad cultural, obligándose en su virtud a transferir la suma total y única de \$1.000.000.- (un millón mil pesos chilenos) a dicha beneficiaria.

Que, de conformidad a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Contable y Financiera del Consejo, el cheque asignado a la beneficiaria en virtud de la resolución indicada nunca fue retirado de las dependencias del Consejo, por lo que instrumento caducó por no haber sido cobrado dentro de los plazos legales.

Que, de acuerdo a documento emitido por don Leopoldo González Charpentier, alcalde de la I. Municipalidad de Juan Fernández, de 05 de Noviembre de 2010, la referida autoridad renuncia al aporte que le fuera entregado a dicha entidad por Resolución N° 2649 de 06 de Diciembre de 2006 ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), en razón a que el cheque relativo a esta aporte se encuentra caduco.

Que, en virtud de lo señalado, y atendido lo dispuesto de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que revoque la Resolución Exenta N° 2649 de 2006.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2° y 3° N° 3); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Revócase la Resolución Exenta N° 2649 de 2006 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Aprueba Aporte Financiero de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a las actividades artísticas y culturales que se realicen con ocasión de la celebración del 432° Aniversario del Descubrimiento del Archipiélago Juan Fernández dejando sin efecto los actos administrativos a que hubiere dado lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas administrativas necesarias para actualizar en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado la situación de la beneficiaria referida.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



MINISTRO PRESIDENTE
LUIGIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol 04/1003

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Encargada de Aportes y Patrocinios, Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- I. Municipalidad de Juan Fernández, Larrain Alcalde N° 320, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso.